

DECRETO N° 0994
NEUQUÉN, 27 JUL 2009

VISTO:

El Expediente OE N° 3667-R-09, originado en la nota s/n° de la señora **RECKE CARLA PIA**, L.P. N° 43767; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, solicita se arbitren los medios necesarios para que se la incluya en el beneficio establecido en el Artículo 49°) -Riesgos y Tareas Peligrosas- del Escalafón para el Personal Municipal, en virtud de desempeñarse como auxiliar técnico en el Laboratorio de Bromatología;

Que tomaron conocimiento la Dirección de Bromatología -Dirección Municipal de Comercio, Industria y Calidad Alimentaria- y la Subsecretaría de Medio Ambiente;

Que por Nota N° 042/09 la División Seguridad e Higiene -Dirección de Medicina Laboral-, adjunta Planillas de Evaluación de Riesgo e informe de los cuales surge que la señora Recke cuenta con experiencia en técnicas de laboratorio y capacitación específica en lo relacionado a microbiología, lo cual es fundamental para evitar errores en el manejo de equipamiento y en el control de técnicas de laboratorio; en cuanto al espacio, el mismo es limitado y posee deficiencias, contando con elementos de protección básicos;

Que por Dictamen N° 96/09, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos Laborales manifiesta que previamente confirmada su continuidad laboral, se acredita que la nombrada desempeña funciones laborales cuya naturaleza requiere de la realización, en forma permanente y con exclusividad, de acciones o tareas que implican riesgo para la integridad psicofísica;

Que por ello, concluye que corresponde asignársele a la liquidación mensual de haberes, el suplemento remunerativo previsto para las tareas riesgosas y peligrosas, de conformidad a las previsiones de los Artículos 18°) del Anexo I, de la Ordenanza N° 7694, y 39°), 40°), Inciso 2.5), y 49°) del Anexo II de dicha norma;

Que por Pase N° 384/09, la División de Control de la Ejecución Presupuestaria -Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto, informa que la Actividad: "Seguridad e Higiene Alimentaria", Imputación: 5-Q-1-0-3, Partida Principal:


Dra. ARACELA M. PÉREZ
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE



"Personal", dispone de crédito presupuestario;

Que por Informe N° 261/09, la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- remite la documentación a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos del dictado de la norma legal respectiva, mediante la cual se incluya a la señora Recke en los alcances del Decreto N° 1522/96, Artículo 2º), Anexo II (Riesgos y Tareas Peligrosas), siendo de aplicación lo establecido en el Artículo 49º) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, a partir de su notificación y mientras cumpla diariamente sus tareas de carácter permanente y con exclusividad en las funciones consideradas de riesgo;

Que por Nota N° 140/09 toma conocimiento el señor Subsecretario de Recursos Humanos; contando con la intervención del señor Secretario de Economía;

Por ello:

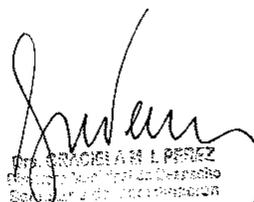
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) INCLUIR, a partir de su notificación y mientras cumpla diariamente sus tareas de carácter permanente y con exclusividad en las funciones consideradas de riesgo, a la señora **RECKE CARLA PIA, L.P. N° 43767 (Grupo 02), D.N.I. N° 20.006.050, Clase 1968, Categoría 18**, en los alcances del Decreto N° 1522/96, Artículo 2º), Anexo II (Riesgos y Tareas Peligrosas), siendo de aplicación lo establecido en el Artículo 49º) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694. La nombrada cumple tareas en la División Laboratorio -Dirección Calidad Alimentaria- Dirección Municipal de Comercio, Industria y Calidad Alimentaria -Subsecretaría Legal y Técnica- Secretaría de Gobierno; de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales -Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos Laborales- a través del Dictamen N° 96/09, a lo solicitado por Informe N° 261/09 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- y a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la Actividad: "Seguridad e Higiene Alimentaria", Imputación: 5-Q-1-0-3, Partida Principal: "Personal", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º) TOME conocimiento de lo dispuesto precedentemente la Dirección Municipal de Recursos Humanos a los fines que


Dra. FRANCISCA L. PÉREZ
Secretaría de Comercio, Industria y Calidad Alimentaria
Subsecretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Neuquén

estime correspondan.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios
----- de Desarrollo Social a cargo de la Secretaría de Gobierno; y de
Economía.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Di-
----- rección Centro de Documentación e Información y, oportu-
namente, **ARCHIVASE.**-
M.G/sds.-




Dña. GRACIELA M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Gobernación
y Transparencia
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
BALDO
YANES.-

1730
07 08 09